



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Adquisiciones

**MAT: ADQUISICION POR TRATO
DIRECTO.**

IQUIQUE, 22 de Septiembre 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07/F00/2015

Con esta fecha, el Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

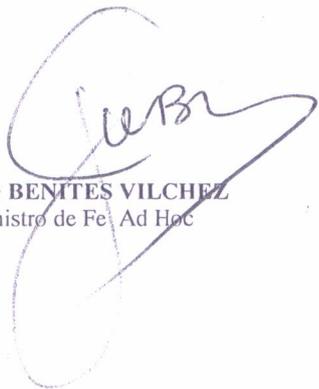
VISTOS Y CONSIDERANDO:

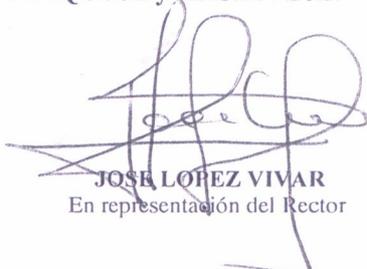
- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 1625 del 26 de Agosto 2014.
- 2) Memorandum N°134 de Directora carrera, Enfermería, solicitando Inscripción al Curso Post Título Monitor en el Manejo de Heridas y Ostomias, a la Empresa Fundación Instituto Nacional de Heridas.
- 3) Que el producto señalado en el considerando anterior No se encuentra publicado en el catálogo electrónico de convenio marco (Chile compras express) del portal www.mercadopublico.cl
- 4) Lo dispuesto en el Art. Nro 10 numeral 4 de la ley de compras nro 19886 y Art nro 10 del reglamento de la misma Ley, que autoriza Trato o Contratación Directa "SI SOLO EXISTE UN PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO".

RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación Directa de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada "INSCRIPCIÓN EN EL CURSO POST TÍTULO, MONITOR EN EL MANEJO DE HERIDAS Y OSTOMIAS" a la Empresa Fundación Instituto Nacional de Heridas, Rut 65.729.470-5, ubicada en Av. Rancagua nro 509, Providencia, Santiago.
- 2.- Impútese el gasto de la contratación señalada, por un monto total de \$ 1.620.000 (Un Millon Seiscientos Veinte Mil pesos) exento de iva, con cargo al Código de Gestión IQUF21PRE Proyecto 010101010030, Cuenta 1220602000, del Plan de cuenta vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.


JULIO BENITES VILCHEZ
Ministro de Fe Ad Hoc


JOSE LOPEZ VIVAR
En representación del Rector